



CONTRATO ADMINISTRATIVO

=====

En Murcia, a 12 de enero de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. Martín Quiñonero Sánchez, en su calidad de Secretario General de la Consejería de Sanidad, actuando en nombre y representación de la misma, por delegación de la titular de dicho departamento, según Orden de fecha 04-11-2015 (BORM nº 266, de 17-11-2015).

De otra, D. Pedro Morella Mezo, con NIF: 50822681H, en representación de SANOFI PASTEUR MSD, S.A. con CIF: A-60051190, con domicilio social en Avda. del Partenón, 4-6, 2ª Planta, C.P.: 28042-MADRID, según acredita mediante Escritura de fecha 5 de julio de 2007, otorgada ante D.ª María Isabel Gabarro Miguel, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, con número de su protocolo 2147.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Con fecha 21 de octubre de 2014 se suscribió Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de calendario y otras.

II.- Con fecha 10 de febrero de 2015 el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad acuerda la adjudicación del ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE SUMINISTRADORES DE VACUNAS DE CALENDARIO Y OTRAS PARA DETERMINADOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA Y VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

III.- Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de abril de 2015 fue autorizada la celebración del contrato derivado del Acuerdo Marco para el **"SUMINISTRO DE VACUNAS DE CALENDARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LOS AÑOS 2015 Y 2016"**, dividido en 11 lotes.



IV.- Asimismo, por Orden de la Consejera de Sanidad y Política Social de fecha 20 de abril de 2015 se aprobó el expediente tramitado y se dispuso la apertura del procedimiento de consulta a los adjudicatarios seleccionados del ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE SUMINISTRADORES DE VACUNAS DE CALENDARIO Y OTRAS PARA DETERMINADOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA Y VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

V.- Mediante Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social de 1 de junio de 2015 se acordó dejar desiertos los lotes 2 y 4 así como la adjudicación del resto de los lotes en que se divide el contrato derivado del Acuerdo Marco para el SUMINISTRO DE VACUNAS DE CALENDARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LOS AÑOS 2015 Y 2016.

VI.- Por Orden de la Consejera de Sanidad de fecha 18 de noviembre de 2015 fue aprobado el expediente tramitado para la contratación derivada del Acuerdo Marco relativa al **“SUMINISTRO DE VACUNA TRIPLE VÍRICA (SARAMPIÓN-RUBEOLA-PAROTIDITIS) A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2015 Y 2016- Lote 12”** y el gasto que comportaba por importe ascendente a 273.600,00 € (IVA excluido), junto con el IVA que debe soportar la Administración de 10.944,00 € (4%), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a **284.544,00 €**, habiendo sido fiscalizado previamente en la misma fecha por la Intervención Delegada, disponiéndose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VII.- El propuesto como adjudicatario presenta dentro del plazo concedido al efecto mediante Orden de fecha 15 de diciembre de 2015, el resguardo de constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA, según queda acreditado mediante Carta de Pago de la Caja de Depósitos de la Región de Murcia.

VIII.- Mediante Orden de la Consejería de Sanidad de 22 de diciembre de 2015 se acordó la adjudicación del contrato, previa fiscalización de la Intervención Delegada el 18 de diciembre de 2015, en la cuantía de 273.200,00 euros (IVA excluido), correspondiéndole un IVA de 10.928,00 euros (4%), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a **284.128,00 euros**.



IX.- Mediante Orden de fecha 29 de diciembre de 2015 se aprueba una nueva distribución de anualidades de gasto, dadas las fechas en que se ha producido la adjudicación del contrato y ante la imposibilidad de tramitar el suministro de la cantidad prevista para el año 2015 antes de la finalización del año.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- El presente acto tiene como objeto formalizar la contratación derivada del Acuerdo Marco relativa al **“SUMINISTRO DE VACUNA TRIPLE VÍRICA (SARAMPIÓN-RUBEOLA-PAROTIDITIS) A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2015 Y 2016- Lote 12”**.

Segunda.- D. Pedro Morella Mezo, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa SANOFI PASTEUR MSD, S.A., a llevar a cabo la realización del **“SUMINISTRO DE VACUNA TRIPLE VÍRICA (SARAMPIÓN-RUBEOLA-PAROTIDITIS) A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2015 Y 2016- Lote 12”**, con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el presente contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco, así como el Protocolo anexo a este contrato, cuyo contenido conoce y a los que presta su conformidad.

Tercera.- El precio que se obliga a pagar la Consejería de Sanidad por el suministro que se contrata asciende a **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS (284.128,00.-€)** IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413B.221.06, número de proyecto 34806, según el siguiente desglose:

	AÑOS	DOSIS	P.U	Importe (IVA excluido)	IVA (4%)	Importe Total (IVA incluido)
LOTE 12	2016	40.000	6,83	273.200,00	10.928,00	284.128,00

El pago del precio del suministro se realizará fraccionado, contra cada una de las entregas parciales del mismo y presentación de la correspondiente factura electrónica, que será conformada por el responsable del seguimiento del suministro designado por el órgano de contratación.

El pago correspondiente a la última entrega se efectuará una vez realizado el oportuno acto formal y positivo de recepción o conformidad, mediante certificado emitido por el Responsable del contrato.



En relación con lo anterior, habrá de tenerse en cuenta que en la facturación se deberá aplicar el IVA al precio de adjudicación. En el precio de los contratos derivados se incluyen las deducciones previstas en los artículos 8 y 9 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto Ley 9/2011, de 19 de agosto, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la disposición adicional vigésima octava del TRLCSP, según redacción dada al mismo por Disposición final octava de la Ley 10/2013, de 24 de julio.

DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

Órgano gestor: Órgano de contratación.

Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ronda de Levante, 11, C.P. 30008 Murcia.

Código DIR3: A14013942

Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.

Dirección General de Salud Pública y Adicciones.

Ronda de Levante, 11, C.P. 30008 Murcia.

Código DIR3: A14013905

Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.

Intervención General.

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, 3. C.P. 30071, Murcia.

Código DIR3: A14003281

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.

Cuarta.- El plazo de duración del contrato abarcará desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2016.

Quinta.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.



Sexta.- Dada la naturaleza y características del objeto y forma de entrega del suministro no se establece plazo de garantía, quedando extinguida la responsabilidad del contratista con la entrega de los bienes recibidos de conformidad por la Administración.

Séptima.- La garantía definitiva que ha prestado el adjudicatario para responder del cumplimiento del contrato durante el plazo de garantía y demás obligaciones que se puedan derivar del incumplimiento del mismo asciende a la cantidad de 13.660,00 Euros, según queda acreditado mediante Carta de Pago nº CARM/2015/1000002371 de fecha 15 de diciembre de 2015 de la Caja de Depósitos de la Región de Murcia.

Octava.- De acuerdo con lo señalado en la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social de fecha 10 de noviembre de 2015, y de conformidad con lo previsto en el apartado 4.4.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas de calendario y otras para determinados órganos de contratación de la Administración General del Estado, las Ciudades de Ceuta y Melilla y varias Comunidades Autónomas, no procederá la revisión de precios en esta contratación derivada.

Novena.- Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP.

Décima.- La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se registrá de acuerdo con lo establecido en el art. 140 del TRLCSP.

Décimo primera.- Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causas imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP.

Décimo segunda.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa, y se registrá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco y por el Protocolo que ha de regir la contratación derivada para el suministro de la vacuna triple vírica (sarampión, rubeola, paroditis); en lo no previsto en ellos será de aplicación el TRLCSP, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Décimo tercera.- El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometándose a los Órganos de Jurisdicción Contencioso Administrativa con sede en Murcia, para las cuestiones litigiosas surgidas del mismo.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme. En prueba de ello firman en cuadruplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

LA CONSEJERA,
(P.D. Orden 04-11-2015, BORM 266 de 17-11-2015)
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Martín Quinonero Sánchez.

EL ADJUDICATARIO,

Fdo.: Pedro Morella Mezo.